ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N° 569.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2022 "ADQUISICIÓN DE LICENCIA ORACLE PARA LA ANNP" – ID N° 408.755; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA EXCELSIS S.A.

Asunción, 29 de setiembre de 2022

VISTO:

El Expte. N° 2075, Nota UOC N° 172/2022 del 26 de setiembre de 2022, a través de la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, del llamado a LCO Nº 12/2022 "Adquisición de Licencia Oracle para la ANNP" – ID N° 408.755, expediente aprobado por Acta N° 108 del 29 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Directorio N° 536 de fecha 11 de agosto de 2022, se autorizó el inicio del llamado a LCO Nº 12/2022 "Adquisición de Licencia Oracle para la ANNP", se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se conformó el Comité de Evaluación de Ofertas.;

Que, en fecha 19 de setiembre de 2022 se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas, contándose con la presentación de 01 (una) oferta perteneciente a la firma: EXCELSIS S.A.;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, bajo su responsabilidad y absoluta independencia de criterio evaluó única oferta presentada en el marco del llamado a LCO Nº 12/2022 "Adquisición de Licencia Oracle para la ANNP", elevando su informe en fecha 21 de setiembre de 2022, el cual contiene la exposición detallada de los antecedentes, análisis, estudio, evaluación de la oferta y recomendación de adjudicación.

Que, de conformidad a los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 y los artículos 58 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR el objeto de la LCO Nº 12/2022 "Adquisición de Licencia Oracle para la ANNP" – ID N° 408.755, bajo el sistema de Adjudicación por Lote, a la firma EXCELSIS S.A. por el monto total de G. 197.443.660 (Guaraníes ciento noventa y siete millones cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta) IVA Incluido.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide en los términos del Dictamen Jurídico N° 713 de fecha 23 de setiembre de 2022.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud del Decreto N° 2992/19, armonizan con la Ley N° 3439/07.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS RESUELVE:

Artículo 1°. **Aprobar** el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado LCO Nº 12/2022 "Adquisición de Licencia Oracle para la ANNP" – ID N° 408.755.

Artículo 2°. **Adjudicar** la LCO Nº 12/2022 "Adquisición de Licencia Oracle para la ANNP" – ID N° 408.755, a la firma EXCELSIS S.A. con RUC Nº 80010664 – 4 de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE N° 1. Licencia ORACLE para la ANNP

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total c/IVA
1	Licencia de uso de Oracle – Adquisición de Licencia Oracle para la ANNP	Unidad	UNIDAD	1	ORACLE	EE.UU	166.023.660	**166.023.660**

LOTE N° 2. Licencia ORACLE para la ANNP

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total c/IVA
1	Servicio de Soporte Oracle My Support y actualización de versiones: Licencia de Software Oracle	Unidad	UNIDAD	1	ORACLE	EE.UU	31.420.000	**31.420.000**

Monto Total adjudicado: G. 197.443.660 (Guaraníes ciento noventa y siete millones cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta) IVA Incluido.

Artículo 3°. **Facultar** al Presidente de la ANNP, **Rubén Carmelo Valdez Cuellar**, a suscribir el Contrato respectivo con la firma adjudicada.

Artículo 4°. **Encargar** al Gerente de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación, la Administración del Contrato respectivo; quien será el responsable de registrar, precisa y oportunamente conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, todos los datos y documentos requeridos para el Sistema de Seguimientos de Contratos, del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Artículo 5°. **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 6°. **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación adjudicada en la presente Resolución y la imputación en *Código 870 "Activos Intangibles"* previa suscripción y formalización del Contrato correspondiente y la respectiva recepción y verificación de los bienes y/o servicios solicitados por la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 7°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

RUBÉN CARMELO VALDEZ CUELLAR
Presidente

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro del Directorio

ARTURO RUBEN CABRERA GUERRERO
Miembro del Directorio

CLAUDELINO RECALDE ALFONSO
Miembro del Directorio

JUAN CARLOS LUCIANO MUÑOZ MENNA
Miembro del Directorio